

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México  
Décima Sala Civil**

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA EDUWIGES MOLINA ESPARRAGOZA.

En el toca número 572/2008/1 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA EDUWIGES MOLINA ESPARRAGOZA se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 285496)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado  
EDMUNDO JAVIER ROMERO ESTUBIARTE.  
Presente

En los autos del juicio de amparo 102/2009, promovido por MARIA ELENA MANCHA GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito; que se hace consistir, en el emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente laboral 1332/2005, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el trece de marzo de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria

**Lic. Lourdes Cristina Valdez Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 286259)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 57/2009-II, promovido por GUADALUPE CARRILLO VARGAS, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, consistente en la orden de lanzamiento dictada en el juicio ordinario civil número 300/2002, promovido por BRAND RAMIREZ GERARDO ESTEBAN en contra de ZENON MORA CRUZ Y OTROS; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado ANTONIO HUERTA PSIHAS, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo**

Rúbrica.

**(R.- 285880)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo numero 672/2008, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Manuela Landa Lagunes, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, once de febrero de dos mil nueve.

Visto; ...tomando en consideración que no obstante las medidas tomadas al efecto, no ha sido posible emplazar a los terceros perjudicados Omar, Sara y Francisco, todos de apellidos López Escobedo; a fin de continuar con la secuela procesal del expediente en que se actúa, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de diecisiete de diciembre de dos mil ocho, y que además así lo solicitó la parte quejosa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase a su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que el juicio de amparo numero 672/2008, fue promovido por Manuela Landa Lagunes, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: “...las diligencias de información testimonial ad perpetuam, con el fin de prescribir el predio rústico denominado “Potrero de la mancha” ubicado en el municipio de Actopan, Veracruz, predio que es propiedad de la quejosa y del que fue mi difunto esposo, bien que ingresó a la sociedad conyugal que nos unió, atendiendo a que fuimos casados civilmente y desde luego bajo el régimen de sociedad conyugal”.

Asimismo, hágase saber a los terceros de referencia que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento...”.

Atentamente  
Xalapa-Equez., Ver., a 16 de febrero de 2009.  
La C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. María Isabel Rodríguez Gallegos**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Bernardo Arbea Pérez**

Rúbrica.

(R.- 285900)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado  
EDMUNDO JAVIER ROMERO ESTUBIARTE.  
Presente

En el autos del juicio de amparo 298/2009, promovido por GABRIEL RAMON MOCTEZUMA MUÑOZ; por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 1332/2005; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de marzo de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
México, D.F., a 27 de marzo de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Lourdes Cristina Valdez Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 286643)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Zitácuaro, Mich.**  
**Exp. 1202/07 S.C.**  
EDICTO

A LA CUIDADANA: ALICIA ESTEFAN COLIN.

En Juicio Sumario Civil sobre Interdicto para Recuperar la Posesión promovido por ROBERTO LEONE ESTRADA frente a ALICIA ESTEFAN COLIN marcado con el numero 1202/07 en contra de Usted, se le hace saber:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 04 cuatro de Marzo del año, se ordena notificarle a Usted, por edicto a efecto de que comparezca en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de a primera publicación para que conteste la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, la misma se le tendrá por contestada en sentido negativo, hágase la publicación del presente edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación en el Estado, Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de los expedientes con terminación en numero par.

H. Zitácuaro, Mich., a 17 de marzo de 2009.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Irma García García**  
Rúbrica.

(R.- 286922)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México**  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 536/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDUARDO AVILA VARELA, en contra de ALFONSO CHAVEZ CALLEJAS y YOLANDA FLORES C., el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAMPILLO SAENZ, NUMERO CIENTO OCHO, COLONIA UNIDAD COCEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA PARTIDA 35, VOLUMEN 261, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; embargado en diligencia de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro; sirviendo como postura legal la cantidad de \$168,350.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) en que fué valuado, por lo que se convoca postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Pero en ningún caso mediarán menos de SIETE DIAS entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve.

DOY FE.

La Secretario  
**Lic. Sara Sandoval Ramón**  
 Rúbrica.

(R.- 286676)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**  
**EDICTO**

MORSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por ROSA MARIA BARRIENTOS GUERRERO con el carácter de Gerente General de LAVANDERIAS NOVEL, S.A. contra de la sentencia dictada por esta Sala el tres de octubre del dos mil ocho, en el toca 1196/1998/02, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la tercerista LAVANDERIAS NOVEL, S.A. en contra de la sentencia definitiva del veinte de junio del dos mil ocho, dictada por el C. Juez Sexagésimo Primero Civil, derivado del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por MORSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ALEJANDRO TENORIO BARRIENTOS. A efecto de que acuda el tercero perjudicado MORSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaria de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**  
 Rúbrica.

(R.- 286697)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA  
 CONVOQUESE POSTORES:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 486/2006 promovido por MARIA DALIA ALVARADO LOPEZ frente a RAMON LARES LARA, se ordenó sacar a remate:

1. El 9.09% del 50% de las acciones y derechos de copropiedad que le corresponden al citado demandado del lote urbano sin número, con casa habitación ahí construida del número 64 sesenta y cuatro, de la calle Rey Caltzontzin, de la colonia Félix Ireta de esta ciudad, con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 10.00 metros, colinda con la calle Caltzontzin que es la de su ubicación.

AL SUR: 10.00 metros, colinda con María Gutiérrez;

AL ORIENTE: 21.00 metros, con Elvia T. De Villalobos;

AL PONIENTE: 21.00 metros, colinda Salvador Díaz Barcenás;

Con una superficie total de 210.00 metros cuadrados.

Convóquese postores a la subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$79,742.54 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base para el remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril del año en curso.

Morelia, Mich., a 6 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Enrique Zarco Arreola**

Rúbrica.

(R.- 286685)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl,

Residencia La Paz

Primera Secretaría

Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl,

con sede en Los Reyes La Paz, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, bajo el expediente numero 503/2004, promovido por JOSE MARIA ESPINOSA ESPINOSA Y/O HECTOR GRANILLO VARGAS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P., en contra de ANGEL AYALA CANO, JOSE DE JESUS AYALA CANO Y SEBASTIAN AYALA GIL, y en cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo del año dos mil nueve, por medio del cual se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, que se llevara a cabo en este juzgado el DIA VEINTICUATRO 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ 10:00 HORAS, sobre el inmueble ubicado en CALLE NORTE CUATRO, MANZANA UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO, LOTE DOCE, COLONIA SAN ISIDRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la PARTIDA NUMERO 641, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 112, de fecha 01 de junio de 1990, a nombre de SEBASTIAN AYALA GIL, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$356,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio que resulta del valor fijado por el perito de la parte actora, debiendo de anunciar el remate por UNA SOLA VEZ, por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.

DOY FE.

Los Reyes La Paz, Edo. de Méx., a 31 de marzo de 2009.

El Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Jocareth Isaura Alvarez Reyes**

Rúbrica.

(R.- 287089)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo

**del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADA: ALERTA ALTA SEGURIDAD Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de trece de marzo de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 119/2009, que promueve el licenciado Antonio Juan Martín Rodríguez, apoderado de Efrén Romero Sotelo, en el que se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Alerta Alta Seguridad y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable. En consecuencia, procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada, respecto de la demanda de garantías promovida por el citado licenciado, en su carácter de apoderado del quejoso de referencia, en contra del laudo de quince de febrero de dos mil ocho dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 392/2001; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 23 de marzo de 2009.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Sixto Villagómez García**  
Rúbrica.

**(R.- 286785)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V. en contra de Juan Martínez García, María Guadalupe Limón Mirón y María Cristina Mirón Ojeda, expediente número 891/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado ubicado en CALLE MESETA, MANZANA TREINTA Y OCHO, LOTE DIECISIETE, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOTE DIECIOCHO, COLONIA PROLETARIA LAS AGUILAS, ACTUALMENTE AMPLIACION LAS AGUILAS, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01759 EN ESTA CAPITAL, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$712,088.00 (SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.  
La Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio**  
Rúbrica.

**(R.- 286945)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**

**Juzgado Quinto Civil**  
**Toluca**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México**

**EDICTO**

En el Expediente marcado con el número 539/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO JUAN MANUEL SANCHEZ LARA en contra de ABRAHAM MARIANO DELGADO y JUAN LUIS LOPEZ AVILES, por auto de fecha once de marzo de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien mueble embargado consistente en un VEHICULO MARCA FORD NEW HOLLAND 5010, TIPO TRACTOR AGRICOLA, MODELO 2000, ENGINE 045-491090, TRACTOR NUMBER 504389M, MODELO 4225010R210003, TRANSMISION 008593, NUMERO EN EL MONOBLOCK 4848864, MOTOR DIESEL, CUATRO CILINDROS DE 70 HP, DIRECCION HIDROSTATICA, TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE DE 540 R.P.M., CON 794HORAS DE TRABAJO, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$74,800.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS /100 M.N.). Publíquese POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los seis días Abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario

**Lic. Raúl Soto Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 286947)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero de lo Mercantil**  
**Colima, Col.**

**EDICTO**

A las 10:00 diez horas del día 14 (catorce) de mayo del año 2009 (dos mil nueve), en el expediente número 763/2005, juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por LUIS FERNANDO DIAZ BEJARANO y/o BENJAMIN LUNA ALATORRE, endosatarios en procuración de COOPERATIVA DE COLIMA, CAJA POPULAR S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de LEOBARDO JUAREZ PACHECO y MA. DEL CARMEN VARGAS MARQUEZ, en el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará en primera almoneda lo siguiente:-

1.- Parcela 53 Z-1 P1/1, del ejido Miramar del municipio de Manzanillo, Colima, con las siguientes medidas y linderos:- AL NORESTE:- en 637.96 metros con parcela 25; AL SUR:- en 411.13 metros con ejido El Naranja; AL SUROESTE:- en 436.76 metros con parcela 52; AL NOROESTE:- en 291.31 metros en línea quebrada con parcela 98, con una superficie total de 16-69-78.81 hectáreas.- En la cantidad de \$5,844,000.00 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-

Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, para presentarse como postor deberán los licitadores por lo menos consignar el 10% por ciento del valor fijado por los peritos.- Se solicitan postores.-

Colima, Col., a 31 de marzo de 2009.

La Primera Secretaria de Acuerdos

**Lic. Nayely Miroslava García Cuenca**

Rúbrica.

**(R.- 287117)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**Secc. Amparos**  
**Exp. 811/2008-I**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de abril de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo número 811/2008-I, promovido por INMOBILIARIA OHNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; acompaño los edictos para el emplazamiento de los terceros perjudicados en el presente juicio, que a continuación se enlistan:

- 1.- ANDRES PAOLO HERMANOS, S.A. DE C.V.
- 2.- PEDREGAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
- 3.- JOSE MENDEZ SANTOS.
- 4.- JOSE ANTONIO FLORES MARQUEZ.
- 5.- MARCOS ACHAR TUSSIE.
- 6.- CARLOS PEREZ CHAVEZ.
- 7.- HECTOR JOSE MIGUEL DELGADO ALVAREZ.
- 8.- LAURA LORENA AREVALO LAMADRID.
- 9.- GRUPO ASTER, S.A. DE C.V.
- 10.- LAURA CARRERA SALCEDO.
- 11.- EUGENIA GUADALUPE VAZQUEZ DEL PINO.
- 12.- ALEJANDRO ARTIGAS DEL OLMO.
- 13.- CLAUDIA HUERTA RAMIREZ.
- 14.- ROXANA DARIA CANALES RUZ.
- 15.- ALBERTO CASTRO REGUERA DIAZ.
- 16.- LISE MARIE THERESE ROBERT GODBOUT DE PONS.
- 17.- TEODORA EVANGELINA MORAN REYES.
- 18.- JORGE ALBERTO AMPUDIA HERRERA.
- 19.- ELIZABETH O'FARRIL SUBIRAN.
- 20.- MARCELINO TUERO Y ZORRILLA.
- 21.- MARIA CRISTINA MONDRAGON DE LOPEZ.
- 22.- MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SARO GARCIA REBOLLO.
- 23.- LORENA TALAVERA RODRIGUEZ SARO.
- 24.- ADRIANA TALAVERA RODRIGUEZ.
- 25.- LAURA CELIA LECHON ROSAS DE WALKER.
- 26.- CONCEPCION ALONSO MORALES.
- 27.- MONSERRATH RAMIREZ VAZQUEZ.
- 28.- MARIA DEL SOCORRO CASTAÑEDA LINCE DE GIL.
- 29.- PATRICIA DE LA CONCEPCION RAMIREZ FRANCO DE PAYRO.
- 30.- GUILLERMO HUERTA HUERTA RAMIREZ.
- 31.- MARIA ENRIQUETA TALAVERA DE HERRERA.
- 32.- BLANCA MARIA DEL CARMEN TALAVERA DE HERRERA.
- 33.- RAFAEL RODRIGUEZ GARCILAZO.
- 34.- ERIC FERNANDO MENDEZ ORTEGA.
- 35.- MARIA ELENA PRIETO BUSTELO DE FRAGOSO.
- 36.- LUIS FERNANDO LAFONTAINE CLOUTHIER.
- 37.- MARIA DEL ROSARIO NAVA MANJARES.
- 38.- FELIPE JOSE CHELALA ALAYOLA.
- 39.- JAIME CASTILLO CERVANTES.
- 40.- LILIANA ARAGON REYES.
- 41.- SUCESION DE IGNACIO DE TERESA.
- 42.- JULIETA ISABEL VILLASEÑOR ZEPEDA DE PARDO.
- 43.- LUIS ENRIQUE EDUARDO MANRIQUE FLORES ALATORRE.
- 44.- JUAN MARIANO RUIZ QUEZADA.
- 45.- ALICIA OBREGON MENDOZA DE MARTINEZ.
- 46.- INMOBILIARIA TAGU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 47.- BANORO, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, (ANTES BANORO, S.N.C.).

Lo anterior, a efecto de que de no haber inconveniente legal alguno, se publiquen en el diario a su cargo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán**

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 287121)

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de lo Civil de Primera Instancia**  
**Sahuayo, Mich.**  
EDICTO

**CONVOCA A POSTORES:**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 13/08, sobre pago de pesos, promovido por el endosatario en procuración de JULIO CESAR AVALOS SILVA en contra de ROGELIO ARREDONDO SANTILLAN, se han señalado las 13:00 trece horas del día 20 veinte de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, al fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- La nuda propiedad de la finca-urbana, ubicada en el sector 1 de la manzana 8 de la calle General Neri número 25 de la población de Jiquilpan, Michoacán, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 15.35 metros de oriente a poniente vuelta al norte en 0.45 metros al poniente 4.30 metros, vuelta al sur 0.70 metros, al poniente 17.05 metros con Jovita Bautista Magallón y socios; AL SUR, 5.55 metros de oriente a poniente, vuelta al norte en 0.40 metros, al sur 33.15 metros con Salvador Cárdenas; AL ORIENTE, 4.00 metros, con calle de su ubicación; AL PONIENTE, 2.15 metros de norte a sur voltea al poniente en 1.90 metros y termina al sur con 2.30 metros con Jovita Bautista Magallon y socios; con una extensión superficial de: 151.02 ciento cincuenta y un metros dos centímetros cuadrados, con un valor de \$533,454.50 (quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Juzgado Civil de Jiquilpan, Michoacán, Diario Oficial de la Federación.

Sahuayo, Mich., a 1 de abril de 2009, dos mil ocho.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Hugo Ayala López**

Rúbrica.

**(R.- 287155)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 616/2006, que sobre pago de pesos, promueve ENRIQUE JOSE MENDEZ VALENCIA frente a LUIS FERNANDO VALENCIA GONZALEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de Abril de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

La totalidad del predio urbano con construcción para casa habitación ubicada en la calle Sub Teniente Mariano López, número 111 Manzana XLIII, Fraccionamiento Jardines de Guadalupe, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 07.00 metros con la calle Sub Teniente Mariano López; al Sur, 07.00 metros con el lote número veinticuatro 24; al Oriente, 24.90 metros con el lote número catorce 14; al Poniente, 24.90 metros con el número doce 12: con una superficie de 174.00 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$509,418.00 QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS, resultante de los avalúos emitidos, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.-

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado**

Rúbrica.

**(R.- 287158)**

**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla**  
**Primera Instancia**  
**Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente 289/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SAAVEDRA DIAZ, en contra de ARRENDADORA PLUS, S.A. DE C.V., en fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del inmueble ubicado en BERRIOZABAL NUMERO 35, COLONIA SAN JAVIER CENTRO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA; por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$14'461,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de marzo de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Gerardo Diosdado Maldonado**  
Rúbrica.

**(R.- 286725)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**PROTEGO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo décimo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de la Clase I Serie O de Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., a una Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el martes 21 de abril de 2009 a las 13:30 horas, en el Club de Industriales de la Ciudad de México, ubicado en Andrés Bello 29, colonia Polanco-JW Marriot Hotel, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad realizadas durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008.
2. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008, después de oír el informe del comisario, y aplicación de los resultados del ejercicio.
3. Informe del Director de Administración sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.
4. Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, secretario y del comisario de la sociedad.
5. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre el capital social de la empresa.
6. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder con el formato que se adjunta a la presente. Dicha representación deberá ser acreditada al momento de solicitar la tarjeta de admisión. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 121 de la Ley del Mercado de Valores, estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Casa de Bolsa, la documentación a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del comisario a partir del próximo 3 de abril de 2009.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Sylvia Isabel Martínez García**  
Rúbrica.

**(R.- 287057)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cámara de Diputados**

**Auditoría Superior de la Federación  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
Procedimiento DGR/B/06/2008/R/04/029  
Oficio DGR/B/B1/934/2009**

**ASUNTO:** Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 006/2009

C. G. Francisco Bárcenas Compeán

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutiveos tercero y sexto de la resolución de fecha 25 de marzo de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/B/06/2008/R/04/029, instruido al C. G. Francisco Bárcenas Compeán, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió: -----

----- RESUELVE -----

- - - **PRIMERO.-** Esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. -----

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al responsable G. Francisco Bárcenas Compeán, en su calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca el Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$677,495.16 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16 /100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), más su actualización por los daños y perjuicios causados, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes enero de dos mil nueve, por \$128,871.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.); en los términos del Considerando IV de esta resolución. -----

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores resolutiveos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades al responsable G. Francisco Bárcenas Compeán, para que en un plazo de quince días naturales cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. -----

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa de la resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. -----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Gobierno del Estado de Puebla y a la Instancia de Control competente en dicho Gobierno. -----

- - - **SEXTO.-** Hágase del conocimiento del responsable G. Francisco Bárcenas Compeán, que puede impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, mediante juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades. -----

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. -----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 006/2009, de fecha 25 de marzo de 2009, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
--

DATOS DE REFERENCIA
---------------------

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA
---

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD
-------------------------------

A G. Francisco Bárcenas Compeán, la cantidad de \$677,495.16 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16 /100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), más su actualización por los daños y perjuicios causados, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes enero de dos mil nueve, por \$128,871.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)
---

Atentamente  
México, D.F., a 1 de abril de 2009.  
El Director General  
**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**  
Rúbrica.

(R.- 286925)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Cámara de Diputados  
Auditoría Superior de la Federación  
Dirección General de Responsabilidades  
Procedimiento DGR/B/10/2008/R/05/053  
Oficio DGR/B/B2/971/2009

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia  
C. MARTHA ELENA BENAVIDES HERNANDEZ  
Calle Corrientes número 3055 2, colonia Colomos Providencia  
C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 fracción VI, párrafo segundo, y 79 fracción IV, de la propia Constitución, vigentes con motivo del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 7 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 35, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 49, 52, 53 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o. apartado identificado como 52000, 14 fracción XXXV y 28 fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se le cita para que comparezca ante el suscrito, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, audiencia que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del sexto día hábil siguiente a aquél, en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión y

fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, practicó al Gobierno del Estado de Jalisco, la auditoría número 140, de tipo "regularidad", denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo objetivo fue verificar que los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable. Como resultado de los trabajos de la auditoría número 140, citada en el párrafo que antecede, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 073/2007 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, por un monto de \$433,307,409.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N.), formulado al Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que le fue notificado mediante oficio número DGR-303/08 de fecha 7 de febrero de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada presentó documentación para desvirtuar las irregularidades descritas en el citado Pliego de Observaciones, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en el dictamen técnico DGARFEM.N.S./010/2008 de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, que se solventaba parcialmente la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 073/2007 de veintiuno de diciembre de dos mil siete, por un importe de \$428,307,414.19 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.), que corresponden a los recursos transferidos al Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", persistiendo la presunta afectación patrimonial al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$4,999,995.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más intereses generados, que corresponde a las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen las irregularidades presuntamente cometidas por usted durante su desempeño como Directora General de Administración de los Servicios de Salud Jalisco, y que se hacen consistir en mediante los oficios DCP/050/05, DCP/059/05, DCP/074/05, DCP/081/05, DCP/083/05, DCP/085/05, DCP/093/05, DCP/093/05, DCP/136/05, DCP/137/05, DCP/149/05, DCP/153/05, DCP/162/05, DCP/165/05 y DCP/173/05, de fechas veintiuno de abril, nueve de mayo, ocho y veintiuno de junio, siete y veinticinco de julio, ocho y veinticinco de agosto, ocho y veintidós de septiembre, siete y veinte de octubre, ocho y veintitrés de noviembre, y cinco de diciembre, todos del año dos mil cinco, indebidamente solicitó transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por la cantidad de \$4,999,995.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco para pagar la nómina de tres organismos descentralizados, los cuales se denominan Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco "COESIDA", Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco "CECAJ" y Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco "CEPAJ"; sin verificar la existencia de convenios específicos para el pago de servicios personales de los servidores públicos homologados de estatales a federales, siendo que dichos organismos no dependen de los Servicios de Salud Jalisco, sino directamente de la Secretaría de Salud, y los cuales no se encuentran considerados en el "Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad", por lo que únicamente debían financiarse con recursos estatales. La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Directora General de Administración de los Servicios de Salud Jalisco, infringió lo dispuesto en la fracción III de la cláusula tercera, cláusula cuarta y cláusula vigésimo sexta del "Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo administrativo, y el Estado de Jalisco para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad", que establece: "... TERCERA. El Gobierno de Estado se compromete a promover dos iniciativas de ley, conforme a la legislación estatal aplicable, a fin de que en un plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la firma del presente Acuerdo, sean creados dos Organismos descentralizados que ejercerán las funciones transferidas en este Acuerdo, así como aquellas otras que determinen sus instrumentos de creación, entre otras, definir las políticas en materia de salud a seguir por los Organismos, evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados, así como vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados. Lo anterior, con el propósito de asegurar a la sociedad el otorgamiento de los servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible... III. Tendrán a su cargo la administración de los recursos que se determinen sus Instrumentos de creación, especificando

que el Organismo que se denominará "Servicios de Salud Jalisco" incluye los que aporte al Gobierno Federal por conducto de la SSA, y el Gobierno del Estado; y al Organismo "Hospital Civil de Guadalajara", el propio Gobierno del Estado, lo anterior, para dar cumplimiento a sus compromisos para la consolidación del Sistema Estatal de Salud a población abierta... CUARTA. Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo, las partes celebrarán los convenios específicos que al efecto determinen, considerando materias tales como el déficit de plantillas para la adecuada prestación de los servicios; la regularización laboral del personal; la homologación de prestaciones a los trabajadores y salarial de los mandos medios; el rezago en la asignación presupuestal y participación del gasto Federal-Estatal, así como lo relativo al reforzamiento de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles... VIGESIMO SEXTA. La SSA transferirá los recursos asignados al pago de servicios personales de los trabajadores federales, que pasarán a ser estatales en virtud del presente Acuerdo; el Gobierno del Estado aportará a los Organismos descentralizados los recursos que a la fecha destina para el pago de salarios, beneficios y prestaciones de los trabajadores estatales que al momento de creación de dichos Organismos, se le incorporen. El Gobierno Federal homologará los salarios de los trabajadores estatales de la salud que se integren a los Organismos descentralizados con los federales, cubriendo las diferencias existentes a partir del momento en el que se constituyan dichos Organismos y de acuerdo con los tabuladores vigentes; para ello se otorgará una ampliación líquida que cubrirá el 100% del costo de la homologación. El costo de los incrementos salariales subsecuentes correrá a cargo de la Federación en el caso de los trabajadores de origen federal, y de la diferencia que pudiera surgir cuando los incrementos a los tabuladores centrales rebasen a los estatales. Este compromiso se mantendrá hasta que las plazas de origen estatal homologadas queden vacantes por jubilación. Con el propósito de no romper con la homologación en un futuro, el Gobierno Federal seguirá financiando totalmente aquellas plazas que apruebe el SSA, en tanto que las que sean generadas por el Gobierno Estatal será responsabilidad exclusiva de éste, respetando siempre los tabuladores vigentes. El régimen de seguridad social será federal o estatal, según el origen de las propias plazas. La SSA registrará las plantillas integradas por el personal tanto de origen federal como estatal. Los tabuladores que rijan las percepciones de todos los trabajadores incorporados a los Organismos Descentralizados deberán ser los vigentes y autorizados por la SSA. Las prestaciones y condiciones generales de trabajo que ofrezcan los Organismos para la constitución de su plantilla deberán ser las mismas que actualmente se aplican a los trabajadores de la SSA...". (sic). Así como, el numeral 1.5, inciso b del Manual General de Organización del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, que señala: "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. Objetivo: Coordinar y establecer sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan la operación eficiente, eficaz y con calidad, de las diferentes Unidades que integran el OPD Servicios de Salud Jalisco. Funciones:... b) Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado al Organismo, así como supervisar que su aplicación se realice de forma honesta, equitativa y eficiente...". (sic). Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$4,999,995.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 2 de abril de 2009.

El Director General

**Lic. Guillermo Narváez Bellacétin**

Rúbrica.

(R.- 286992)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Salud**  
**Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca**  
**Departamento de Asuntos Jurídicos**  
**Expediente R-01/2009**  
**Oficio HRAEO/DAJ/121/2009**

**ASUNTO:** Resolución sobre rescisión de contrato.

C. JOSE LUIS ESPINOZA LOZANO.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD

S.A DE C.V. (COQUIMSA)

CALLE ZACATEPETL NUMERO 355, MANZANA 36, LOTE 36 A,

FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, CIUDAD AZTECA,

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55120

PRESENTE

Por medio del presente me permito notificarle que en el Procedimiento Administrativo de Rescisión de contrato numero R-01/2009 se dictó la resolución siguiente:

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil nueve, visto para resolver en el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de número al rubro indicado seguido en contra de la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Con fecha 13 de septiembre de dos mil siete se celebró en adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el contrato pedido número 248 entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad Jurídica y patrimonio propio denominado HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA y la Empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. con un importe de \$688,307.51 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.) relativo a la compra de medicinas y productos farmacéuticos.

**SEGUNDO.** Con fecha 10 de diciembre de dos mil ocho se recibió en este Departamento de Asuntos Jurídicos, Oficio de la misma fecha número SRM/OFA/085/08 de la C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, Encargada del Almacén del Hospital por el que comunica sobre la existencia de siete cajas selladas que se encuentran en dicho almacén, todas ellas rotuladas como remitente la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. solicitando la intervención de esta área para el levantamiento de un acta relativa a la apertura de las cajas.

**TERCERO.** Con fecha 17 de diciembre de dos mil ocho, personal de este Hospital, incluyendo esta área jurídica, procedió a la apertura de las siete cajas que se encontraban en el Almacén, levantando con esa fecha un acta circunstanciada en la que se asentó el contenido de las siete cajas. Asimismo, en dicha acta se dejó constancia acerca de los antecedentes de recepción de las cajas por parte del Hospital, se cotejó con el contenido del contrato pedido 248, encontrando que el material dejado por la Empresa no coincide con el solicitado en el contrato pedido.

**CUATRO.** Visto que el contrato pedido 248 se encuentra vigente ya que en la cláusula catorce del mismo se estipuló que la vigencia del contrato será la misma que trae la fecha de entrega estipulada al anverso de este contrato, esta área jurídica procedió a iniciar el procedimiento de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante auto de inicio de fecha 6 de febrero de 2009, ordenándose notificar personalmente a la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. en su domicilio, para los efectos de la fracción I del artículo 54 de la Ley en mención, por lo que con fecha 9 de febrero de 2008 se elaboró oficio numero HRAEO/DAJ/030/2009 dirigido a la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. haciéndosele saber las causales de rescisión del contrato, esto es, el incumplimiento por parte de la empresa del contrato-pedido 248 al entregar a finales de enero de 2008 mercancía que no corresponde al solicitado por medio del contrato, incumpliendo la cláusula tercera del mismo; de igual manera la empresa incumplió la cláusula sexta que estipula la obligación de otorgar fianza por el diez por ciento del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo.

**CINCO.** Con fecha 10 de febrero de 2009 personal de este Hospital intentó notificar el oficio señalado en el punto anterior en el domicilio de Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. en Calle Zacatepetl, número 355, manzana 36, lote 36 A Fraccionamiento La Florida, Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, siendo atendidos por una persona del sexo femenino quien dijo vivir en dicho domicilio y que señaló que en ese lugar no se encontraba la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V., de lo anterior se levantó acta circunstanciada por personal de este Hospital asentando la imposibilidad de realizar la notificación en el domicilio señalado.

**SEXTO.** Por lo anterior esta Representación Jurídica procedió a notificar el oficio HRAEO/DAJ/030/2008 de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por medio de edictos a la empresa que usted representa, publicándose éstos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL FINANCIERO" de circulación nacional, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2009, otorgándole el plazo de diez hábiles para que la empresa expusiera lo que a sus intereses conviniera en relación a las causales de rescisión invocadas por esta Entidad, plazo que corrió del 9 al 23 de marzo de 2009.

**SEPTIMO.** La Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. no manifestó por escrito en su defensa dentro del término legal de diez días que se le concedieron a pesar de que fue notificada por Edictos publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República, los días cuatro, cinco y seis de marzo de dos mil nueve.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El suscrito Licenciado Nahum Raúl Córdova Ruiz, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Apoderado General para actos de administración y pleitos y cobranzas está facultado para rescindir el contrato 248 celebrado entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y la empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. en virtud del Poder General otorgado por el Director General de este Hospital por medio de escritura pública número 95512 volumen 1496 de fecha 7 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 38 en el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 10 fracciones II, III y VII del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, publicado en Diario Oficial de la Federación de 29 de noviembre de 2006, en relación con los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Asimismo la facultad de rescindir los contratos celebrados entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y particulares está prevista por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.** En el presente caso se tiene que con fecha trece de septiembre de dos mil siete se celebró contrato pedido número 248 entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad Jurídica y patrimonio propio denominado HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA y la Empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. por un importe de \$688,307.51 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.) relativo a la compra de medicinas y productos farmacéuticos. La citada empresa a finales del mes de enero de dos mil ocho por conducto del señor Jorge Mora Noriega dejó en el Almacén del Hospital siete cajas cerradas exponiendo se trataba de bienes relativos al contrato pedido en mención y que al día siguiente entregaría el pedido, sin que cumpliera su promesa, por lo que el contenido de las siete cajas fue descubierto con fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho por personal del Hospital, encontrando que el contenido aunque se trataba de material de curación, no correspondía a los conceptos descritos en el contrato pedido 248, como se demuestra a continuación con la descripción del contenido de las siete cajas:

CAJA	CONTENIDO
1	20 cajas de color blanco, cada una con 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL
2	20 cajas de color blanco, cada una con 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL
3	20 cajas de color blanco, cada una con 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL
4	120 piezas de equipo para administración de solución para bomba de infusión marca Baxter
5	10 botes de tiras reactivas para uso visual en el rango 20-90 marca dextrostix, con fecha de caducidad 31 de octubre de 2008, 6 cajas de guante quirúrgico de 7 1/2, cada caja conteniendo 50 pares, 25 sierras de gigly de 30 centímetros, ocho tubos para canalización tipo penrose, dos con medidas 1 1/2" x 1" x 18", tres con medidas 3/4" x 1/2" x 18", y tres con medidas 7/16" x 1/4" x 18", dos piezas de línea de transferencia corta de larga vida con pinza rotatoria marca Baxter
6	6 cajas de cien piezas cada una de jeringas de plástico de 3 ml aguja 226 x 32 mm marca SENSIMEDICAL.
7	100 piezas de equipo para bomba de infusión marca Baxter

Cotejando el contenido de las siete cajas con los conceptos descritos en el contrato-pedido 248 se encontró:

En primer término se observa que respecto el contenido de las cajas 1, 2 y 3, éstas contienen un total de 60 cajas de 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL, contra lo que contiene el contrato pedido 248 el cual describe con partida 2505: "Jeringa de plástico grado médico, desechable, estéril, capacidad de 3 ml. Escala graduada en ml. con divisiones de 0.5 ml subdivisiones de 0.1 ml con aguja de 22 g x 32 mm. de longitud caja con 100. Cantidad 80, unidad caja, precio unitario neto M.N.

\$95.0. precio total neto M.N. \$7,600.00". Por lo anterior se observa que el contenido de las cajas 1, 2 y 3 no describe que las jeringas cuenten con escala graduada en mililitros, que cuenten con subdivisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml, como lo exige el pedido, además de que éste refiere una cantidad de 80 cajas y en las cajas que se han abierto se encontraron un total de 60 cajas de jeringas, por lo que sin consentir que el material se refiriera al expresado en el pedido, éste se encuentra surtido de manera incompleta. Por lo que se refiere al contenido de la caja número 4, se coteja con el pedido número 0248 y se encuentra que este material consiste en 120 piezas de equipo para administración de solución para bomba de infusión marca Baxter, por lo que enseguida se verifica el pedido 0248 encontrándose que este material no está incluido en el mismo. Pasando al contenido de la caja número 5 que es 10 botes de tiras reactivas para uso visual en el rango 20-90 marca dextrostix, con fecha de caducidad 31 de octubre de 2008, 6 cajas de guante quirúrgico de 7 1/2 cada caja conteniendo 50 pares, 25 sierras de gigly de 30 centímetros, un tubo para canalización tipo penrose, dos con medidas 1 1/2" x 1" x 18", 3 con medidas 3/4" x 1/2" x 18", 7/16" x 1/4" x 18", dos piezas de línea de transferencia corta de larga vida con pinza rotatoria marca Baxter, se coteja el contenido del contrato pedido 0248 y se encuentra que este material no está incluido en el mismo, sólo existe una similitud entre el material "6 cajas de guante quirúrgico de 7 1/2 cada caja conteniendo 50 pares" y el material que se encuentra en el contrato pedido que es del siguiente tenor: Partida 2505 "Guantes para cirugía de látex natural estéril y desechable. Talla 7.5 con puño largo 3/4 (hasta el codo) caja con 50 pares. Cantidad 13. Unidad caja". Por lo tanto se advierte del contenido de la caja que los guantes no refieren ser hasta el codo, además de que sin consentir se trate del mismo material éste sería incompleto pues el pedido refiere 13 cajas. A continuación respecto del contenido de la caja número 6 que es 6 cajas de cien piezas cada una de jeringas de plástico de 3 ml aguja 226 x 32 mm marca SENSIMEDICAL, se coteja con el contenido del contrato pedido número 0248 encontrado que este material no corresponde a ningún punto del pedido. Por último respecto del contenido de la caja número 7 que es equipo para administración de soluciones para bombas de infusión, 100 unidades; de igual forma se confronta con el contenido del contrato pedido 0248 y se encuentra que este material no está incluido en el mismo.

De lo expuesto se desprende que la Empresa incumplió con la cláusula tercera del contrato, punto 3.4 que es del siguiente tenor: "En ningún caso el proveedor entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del Jefe del Departamento correspondiente". Asimismo la Empresa incumplió la cláusula sexta que es del siguiente tenor: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, el PROVEEDOR se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del IVA a favor del Hospital". Tales incumplimientos ameritan que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca proceda a rescindir el contrato pedido número 248 de fecha trece de septiembre de 2007, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se le hace saber por este medio para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Aunado a lo anterior, se tiene que en el procedimiento administrativo de rescisión la empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. no hizo manifestación alguna en su favor dentro del término de los diez días hábiles que le fueron concedidos, los cuales corrieron del nueve al veintitrés de marzo de dos mil nueve; a pesar de que con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fuera notificada con oficio número HRAEO/DAJ/030/2008 de haber incumplido el contrato pedido 248, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Financiero de circulación nacional los días cuatro, cinco y seis de marzo de dos mil nueve, por lo que el silencio de la Empresa robustece la evidencia de su incumplimiento del contrato pedido mencionado.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público le comunica por este medio la Rescisión del contrato pedido número 248 de fecha trece de septiembre de dos mil nueve que celebró con esta entidad, al haber incumplido las cláusulas tercera y sexta del mismo.

**SEGUNDO.** Desde vista con copia autógrafa de esta Resolución al Organismo Interno de Control Dependiente de la Secretaría de la Función Pública en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca para los efectos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO.** Notifíquese a la Empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación nacional.

Así lo resolvió el Licenciado **NAHUM RAUL CORDOVA RUIZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA. RUBRICA.

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 3 de abril de 2009.

(R.- 287073)

**Petróleos Mexicanos**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan, y que se localizan en el Almacén de Concentración Nacional Tula, en Atitalaquia, Hgo.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo de retiro
169/09	Tubería de diferentes tipos, diámetros y especificaciones \$106,600.00 M.N.	1 lote	40 días hábiles
170/09	Válvulas de diferentes tipos, diámetros y especificaciones \$1'287,900.00 M.N.	7,300 piezas	60 días hábiles
171/09	Válvulas de diferentes tipos, diámetros y especificaciones, refacciones y conexiones para válvulas \$559,700.00 M.N.	5,207 piezas	60 días hábiles
172/09	Válvulas de diferentes tipos, diámetros y especificaciones \$764,400.00 M.N.	1,757 piezas	40 días hábiles
173/09	Válvulas de diferentes tipos, diámetros y especificaciones \$722,700.00 M.N.	5,473 piezas	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 15 de abril al 19 de mayo de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 15 de abril de 2009.  
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
 Rúbrica.

**(R.- 287078)**

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

ACLARACION A LA CONVOCATORIA 07/2009

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, emite la siguiente nota aclaratoria a la Convocatoria 07/2009, publicada el pasado 1 de abril de 2009:

Se informa a todos los interesados en participar en los concursos de las plazas publicadas en la Convocatoria 07/2009 SEMARNAT, que el periodo de registro de aspirantes finalizará el 15 de abril en lugar del día 17 de abril, toda vez que por disposición contenida en el Oficio Circular No. SSFP/413/05bis/2009, y con la finalidad de incorporar las funcionalidades necesarias para la administración de los concursos en términos de lo dispuesto en los nuevos lineamientos para la operación del Subsistema de Ingresos, la Secretaría de la Función Pública suspenderá durante el periodo del 16 al 22 de abril el acceso al portal electrónico de TrabajaEn, situación por la que esta Secretaría cierra su periodo de inscripción a las plazas de la Convocatoria 07/2009 el 15 de abril de 2009.

México, D.F., a 7 de abril de 2009.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

**C.P. Rogelio Arias Pérez**

Rúbrica.

---

**Secretaría de Energía**

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA

Para los interesados en participar en las convocatorias públicas y abiertas número SENER/SPC/055/2009 de fecha de publicación 4 de marzo de 2009 y SENER/SPC/057/2009 de fecha de publicación 18 de marzo de 2009, específicamente en las plazas Subdirección de Juicios Constitucionales, Subdirección de Investigación Jurídica y Departamento de Análisis de Instrumentos Jurídicos y Representación Institucional, se les informa el siguiente cambio en el código de puesto.

En la plaza “**Subdirección de Juicios Constitucionales**”, dice:

<b>Código de Puesto</b>	18-110-1-CFNB002-0000015-E-L-P
-------------------------	--------------------------------

Debe decir:

<b>Código de Puesto</b>	18-110-1-CFNB002-0000042-E-C-P
-------------------------	--------------------------------

En la plaza “**Subdirección de Investigación Jurídica**”, dice:

<b>Código de Puesto</b>	18-110-1-CFNB002-0000016-E-C-P
-------------------------	--------------------------------

Debe decir:

<b>Código de Puesto</b>	18-110-1-CFNB002-0000046-E-C-P
-------------------------	--------------------------------

En la plaza “**Departamento de Análisis de Instrumentos Jurídicos y**

**Representación Institucional**”, dice:

<b>Código de Puesto</b>	18-110-1-CFOC001-0000019-E-C-P
-------------------------	--------------------------------

Debe decir:

<b>Código de Puesto</b>	18-110-1-CFOC001-0000044-E-C-P
-------------------------	--------------------------------

México, D.F., a 15 de abril de 2009

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Directora de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos

**Lic. Miriam Nohemí Orozco Saldivar**

Rúbrica.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**CANCELACION DE CONCURSO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 101**

Para los interesados en participar en la Convocatoria pública y abierta número 101 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 2009, se les comunica que deberán tomar en cuenta lo siguiente:

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva		
<b>Código</b>	09-649-1-CFOA001-0000048-E-C-F		
<b>Nivel del puesto</b>	OA 1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción ordinaria</b>	\$17,046.16 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Centro S.C.T. Tlaxcala		

Derivado de problemas técnicos, el concurso será cancelado. No obstante, el concurso en comento será publicado nuevamente en el Diario Oficial de la Federación a la brevedad posible, por lo que se le exhorta a inscribirse y seguir participando en los concursos de esta Secretaría.

En la Ciudad de México, D.F., a 15 de abril de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico

**Lic. Rudy O. Albertos Cámara**

Rúbrica.

